

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

No. 167

Neiva, 01 de septiembre de 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023-E 12853 de Agosto 30 del 2023 y VITAL No. 2300107530125123002, el señor **JESÚS DAVID REYES MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.301.251 de Neiva (H), en calidad de interesado, con dirección de notificación en la Calle 23C N° 51-59, celular 3135545043 y correo electrónico reyes12.3096@gmail.com, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados ubicados en espacio público frente al predio ubicado en la dirección Calle 19C No. 50-04 barrio El Triunfo, identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-104950 y código catastral 410010108000001520001000000000, en jurisdicción del municipio Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando al contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **JESÚS DAVID REYES MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.301.251 de Neiva (H), con dirección de notificación en la Calle 23C N° 51-59, celular 3135545043 y correo electrónico reyes12.3096@gmail.com, en calidad de interesado.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario
 Expediente: PAF-00538-23